



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 29 de diciembre de 1994 se sanciona la ley 2847 creando el Fondo Adicional de Financiamiento Educativo Provincial, promulgada el mismo día por el decreto n° 2297.

El artículo 3° de la citada Ley crea en el ámbito del Consejo Provincial de Educación (C.P.E), la Comisión de Seguimiento del Fondo de Financiamiento Educativo Provincial con participación sindical, legislativa y de la comunidad educativa.

Transcurridos diecisiete (17) meses de la sanción y promulgación de la Ley, no ha sido reglamentada, y por ende, puesta en funcionamiento la Comisión de Seguimiento.

Que es imprescindible reglamentar la ley 2847 y en especial el artículo 3°, dadas las especiales condiciones que afectan a la educación en la provincia.

AUTOR: Silvia Cristina Jáñez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Se solicite al Poder Ejecutivo Provincial se reglamente en forma inmediata la ley n° 2847, en especial en su artículo 3°.

Artículo 2°.- De forma.